

sec. EF/ac.-

**D. ESTEBAN FERNANDEZ MATEOS , SECRETARIO GENERAL DEL  
ILMO. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE PINTO (MADRID)**

**C E R T I F I C A:** Que en la sesión ordinaria celebrada por el Ilmo. Ayuntamiento Pleno el día 26 de Noviembre de 2009, estando presentes los veintiún Concejales que componen la Corporación Municipal, se adoptó entre otros, el siguiente acuerdo que se transcribe del borrador del acta y en su parte dispositiva dice:

**“6.- ADJUDICACION DEFINITIVA DE LA CONCESION DEMANIAL DE UNA PARCELA MUNICIPAL DE SERVICIOS URBANOS SITA EN EL SECTOR 5 DEL MUNICIPIO DE PINTO, FINCA N. 713 .**

Constan en el acta las intervenciones

Por mayoría de los asistentes. con doce votos a favor, y nueve abstenciones el Pleno **acuerda:**

**PRIMERO.-** Adjudicar definitivamente la Concesión demanial de la parcela municipal de Servicios Urbanos de titularidad municipal, sita en el Sector 5 del Municipio de Pinto, parcela 713 del Inventario de Bienes a la Mercantil HIDROCANTABRICO DISTRIBUCIÓN ELECTRICA S.A. , por un Canon anual de 21.100 € y abono anticipado del canon por 15 años.

**SEGUNDO.-** Devolver la garantía provisional depositada en la Caja de la Corporación, por importe de 5.917€, a la Mercantil HIDROCANTABRICO DISTRIBUCIÓN ELECTRICA S.A

**TERCERO.-** Notificar el presente acuerdo al adjudicatario para que dentro del plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación, proceda a ingresar en las arcas municipales el importe de la adjudicación que asciende a 316.500€, y a la formalización del contrato administrativo en las dependencias del Servicio de Patrimonio de este Ayuntamiento.”

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente de orden y con el Vº.Bº. del Señor Alcalde, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, (art. 206 del ROF), en la Villa de Pinto, a nueve de Diciembre de dos mil nueve

Vº.Bº.  
EL ALCALDE